

SECRETARÍA. Cali, marzo 1 de 2024. A despacho de la señora Juez la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual, para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

José Anuar Varela Botero
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LADY MILDRED GARAY MORALES Y OTROS
DEMANDADOS:	ARLEX YEIZON DOMINGUEZX AGUIRRE Y OTRO
RADICACIÓN:	760013103-012/2024-00041-00

Santiago de Cali, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda declarativa de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

1º. Se debe hacer claridad sobre la dirección electrónica o canal virtual a través del cual los demandantes han de recibir notificaciones, toda vez que el correo electrónico a través del cual cada uno de las demandantes remite los respetivos poderes conferidos, no concuerdan con las señalada en la demanda, conforme lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 82 del C. G. P., en armonía con la ley 2213 de junio de 2022, manifestando al despacho bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo dicha información.

2º. No se indica en la demanda la dirección física y/o electrónica mediante la cual se ha de citar a los testigos referidos en el acápite de prueba, de manera independiente, acorde con lo dispuesto en el artículo 212 del C. G. P., en armonía con la ley 2213 de junio de 2022.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

SEGUNDO: Reconocer personaría jurídica **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, portador de la tarjeta profesional No. 237.908 del C. S. J., para actuar en representación de la parte demandante conforme a las voces y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

